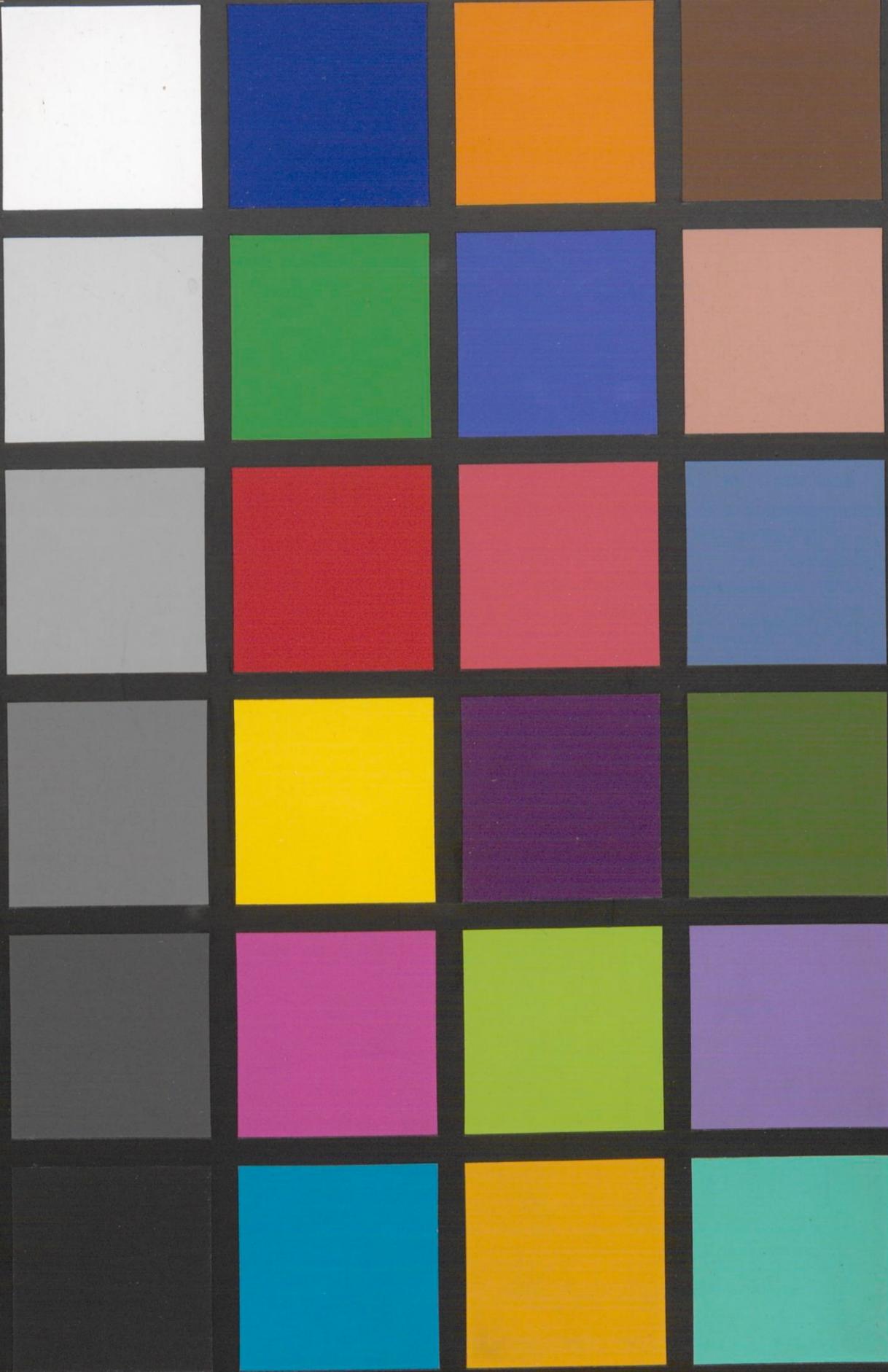


x-rite

colorchecker CLASSIC



Julio de 1881.

Núm. 1.º



# OFICIAL DE ZARAGOZA.

LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

Zaragoza 30 de Junio de 1881.—El Gobernador, Ramón Lacadena.

## SECCION PRIMERA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: En vista de lo expuesto por varios Rectores de las Universidades, y en especial por los de las de Barcelona y Valencia, manifestando los inconvenientes que ofrece el sistema vigente para proveer las Escuelas públicas, los incidentes de grave resolución á que da lugar, con perjuicio de los intereses de la enseñanza y aun de los mismos Maestros; y teniendo en cuenta el informe del Rector de la última de las Universidades citadas haciendo ver la conveniencia de que se aplique á todas las Escuelas del Reino lo dispuesto para las de Madrid por Real decreto de 21 de Enero de 1876, S. M. el Rey (Q. D. G.); y de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Las Escuelas públicas de niños, de párvulos y de adultos, cuya dotacion llegué á 750 pesetas, y las de niñas y adultas que lleguen á 500, se proveerán por oposicion y por concurso alternativamente, aplicándose el turno á las de cada distrito municipal segun la clase, grado y sueldo de las mismas.

2.ª Las Escuelas que se crearen en adelante, las que por aumento de dotacion lleguen á ex-

BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

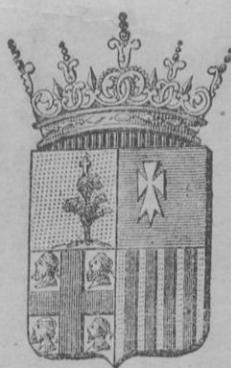
---

AÑO DE 1881.



TOMO II.

SEGUNDO SEMESTRE.



ZARAGOZA.  
IMPRESA DEL HOSPICIO.

1881.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO DE 1881



TOMO II

SEGUNDO SEMESTRE



ZARAGOZA  
IMPRENTA DEL HOSPICIO

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franquesada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN; coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### AYUNTAMIENTOS.

###### CIRCULAR.

Debiendo constituirse en el dia de mañana los nuevos Ayuntamientos en el modo y forma determinados por los artículos 52 y siguientes de la ley Municipal, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en el término de quinto dia me remitan un estado del personal de las Corporaciones municipales arreglado al siguiente modelo:

PARTIDO DE..... PUEBLO DE..... NÚM. DE VECINOS.....

ESTADO del personal que compone al Ayuntamiento de esta villa, con expresión de sus cargos, etc.

Nombre		Votos que obtuvieron en la eleccion.	Saben leer y escribir.	Dias señalados para sesion.
N. N. . . . .	Alcalde . . .	85	Si.	(Los que sean.)
N. N. . . . .	Teniente . . .	95	Si.	
N. N. . . . .	Sindico . . .	82	Si.	
N. N. . . . .	Concejal . . .	94	No.	

Confio en que los Sres. Alcaldes y Secretarios llenarán este servicio sin dar lugar á recuerdos.

Zaragoza 30 de Junio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

#### SECCION PRIMERA.

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

###### REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: En vista de lo expuesto por varios Rectores de las Universidades, y en especial por los de las de Barcelona y Valencia, manifestando los inconvenientes que ofrece el sistema vigente para proveer las Escuelas públicas, los incidentes de grave resolusion á que da lugar, con perjuicio de los intereses de la enseñanza y aun de los mismos Maestros; y teniendo en cuenta el informe del Rector de la última de las Universidades citadas haciendo ver la conveniencia de que se aplique á todas las Escuelas del Reino lo dispuesto para las de Madrid por Real decreto de 21 de Enero de 1876, S. M. el Rey (Q. D. G.); de conformidad con lo propuesto por V. E.; se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Las Escuelas públicas de niños, de párvulos y de adultos, cuya dotacion llegue á 750 pesetas, y las de niñas y adultas que lleguen á 500, se proveerán por oposicion y por concurso alternativamente, aplicándose el turno á las de cada distrito municipal segun la clase, grado y sueldo de las mismas.

2.ª Las Escuelas que se crearen en adelante, y las que por aumento de dotacion lleguen á ex-

cedan del minimum expresado en la disposicion anterior, serán provistas la primera vez por oposicion, sin que por esto se altere el turno que corresponda á las demás del mismo distrito municipal. De igual manera se proveerán las que anunciadas al concurso ó ascenso quedasen sin proveer por falta de aspirantes, ó vacaren á consecuencia de renuncia hecha por los electos para las mismas sin tomar posesion de ellas.

3.<sup>a</sup> Las oposiciones se celebrarán con arreglo á los programas aprobados por Real orden de 7 de Febrero último, y tendrán lugar en los meses siguientes: *Enero y Julio* en las provincias de Albacete, Alava, Gerona, Huelva, Jaen, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza; *Febrero y Agosto* en las de Alcante, Cuenca, Granada, Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca y Santander; *Marzo y Setiembre* en las de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellon, Guadalajara, Guipúzcoa y Leon; *Abril y Octubre* en las de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid; *Mayo y Noviembre* en las de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya; *Junio y Diciembre* en las de Badajoz, Barcelona, Búrgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

4.<sup>a</sup> Las Juntas provinciales de Instruccion pública remitirán al Rector de la Universidad del distrito en el dia 1.<sup>o</sup> precisamente, ó en el inmediato si aquel fuere festivo, del mes anterior al señalado para celebrar las oposiciones la relacion de las Escuelas que hayan de proveerse en esta forma. Los Rectores de las Universidades enviarán dichas relaciones á los Gobernadores de las provincias respectivas, ántes del dia 8 de aquel mes, á fin de que inmediatamente se inserten en el *Boletín oficial*, debiendo disponer los Gobernadores se dé preferencia á estos anuncios.

5.<sup>a</sup> Los concursos serán, primero de traslado y despues de ascenso, quedando para este las que no se hayan provisto por consecuencia de aquel, y se anunciarán en el primer mes de cada trimestre.

6.<sup>a</sup> En los anuncios de oposiciones y concursos se ha de insertar la relacion de todas las Escuelas vacantes, expresándose con la debida claridad su clase, grado y sueldo, y todos los demás emolumentos que tuviere cada una, señalándose el plazo de 30 dias para la presentacion de solicitudes.

7.<sup>a</sup> No se proveera ninguna Escuela que no haya sido incluida en los respectivos anuncios de oposicion á concurso, siendo responsables de toda omision injustificada los Secretarios de las Universidades y los de las Juntas provinciales de Instruccion pública, como lo serán asimismo de cualquier retraso en el cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 4.<sup>a</sup>

8.<sup>a</sup> Las Escuelas anunciadas á oposicion que no fuesen provistas por falta de aspirantes, por no haber sido aprobados estos, ó vacasen, por renuncia de los electos ántes de tomar posesion de ellas, se anunciarán de nuevo para proveerlas en la misma forma.

9.<sup>a</sup> Para fijar el turno de las Escuelas que

hoy existen se tendrá presente el modo en que se haya hecho la última provision.

10. En las Secretarías de las Universidades y en las de las Juntas provinciales de Instruccion pública se llevarán libros de turno en que conste por Ayuntamientos con toda claridad el orden de provision de las Escuelas al tenor de lo que queda prevenido.

11. Estas disposiciones son aplicables tambien á las Escuelas de los Establecimientos sostenidos con fondos provinciales, y á las de patronato en todo aquello que no contrarien la voluntad clara y expresa de los fundadores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que todas las alumnas de las Escuelas Normales del Reino cursen con la misma extension y en igual número de años las asignaturas que para obtener los títulos de Maestras elemental y superior exige la Real orden de 14 de Marzo de 1877, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se observe en todas las referidas Escuelas Normales de Maestras lo prevenido en la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 del corriente mes, dictada para la Normal Central, y en su consecuencia, que para aspirar al título de Maestra elemental es necesario cursar y probar en dos años las materias que se exigen para el mismo, y en uno más las que se requieren para el de Maestra superior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta 27 de Junio de 1881.)

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con arreglo á lo que establece el art. 85 de la Constitucion de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En el año económico 1881 á 82, mientras otra cosa no se disponga por la ley, regirán los presupuestos de 1881, con las modificaciones acordadas posteriormente para servicios de carácter ordinario.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

(Gaceta 29 de Junio de 1881.)

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JULIO DE 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Tomás Modrego.....	Aranda.	Campo.	Aranda.	Clero.	16	en 9 de Julio de 1881.....	25'63
Francisco Bernad.....	Samper.	Tierra.	Azuata.	Id.	16	en idem idem.....	1.025
Rafael Pueyo.....	Lobera.	Id.	Lobera.	Id.	17	en idem idem.....	12'50
Ramon Polo.....	Cariñena.	Campo.	Cariñena.	Id.	18	en idem idem.....	28'55
Leoncio Francia.....	Paracuellos.	Granero.	Paracuellos.	Id.	19	en idem idem.....	27'62
Francisco Orribis Millan.....	Monforte.	Campo.	Pienas.	Id.	21	en idem idem.....	47'50
Luis Parlans.....	Calatayud.	Casa.	Calatayud.	Id.	36	en 28 idem idem.....	300
Andrés Blas.....	Zaragoza.	Pieza.	Idem.	Id.	40	en idem idem.....	215
El mismo.....	Idem.	Finca.	Idem.	Id.	78	en 6 idem idem.....	85
El mismo.....	Terrer.	Pieza.	Idem.	Id.	79	en idem idem.....	170'05
Feliciano Franco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	81	en idem idem.....	63'75
Juan Pelegrin.....	Idem.	Id.	Terrer.	Id.	88	en 14 idem idem.....	42'50
Santiago Rios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	89	en 18 idem idem.....	56'25
Mmanuel Nieto.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	91	en idem idem.....	50'65
Agustin Arpal.....	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	103	en 2 idem idem.....	26'77
Vicente Burgos.....	Caspe.	Casa.	Caspe.	Id.	104	en 20 idem idem.....	9
Antonio Rodriguez.....	Cetina.	Pieza.	Cetina.	Id.	105	en 27 idem idem.....	330
Damaso Sinues.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	108	en 1.º idem idem.....	152'65
Francisco Almiñana.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	23	en idem idem.....	150
Pedro Garza Lázaro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	2	en 27 idem idem.....	597'60
Ramon Blanco.....	Calatorao.	Campo.	Calatorao.	Id.	6	en idem idem.....	28'20
Mauricio Feringan.....	Zaragoza.	Era.	Zaragoza.	Id.	7	en idem idem.....	37'85
Joaquin Artigas.....	Utebo.	Casa.	Utebo.	Id.	10	en 31 idem idem.....	510
Benito Valero.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	11	en idem idem.....	40
El mismo.....	Daroca.	Campo.	Villadoz.	Id.	3	en 23 idem idem.....	6'25
Calixto Sos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	en idem idem.....	105'88
José Perulan Fustian.....	Zaragoza.	Censo.	Zaragoza.	Id.	58	en 30 idem idem.....	127'50
El mismo.....	Rueda de Jalon.	Campo.	Rueda de Jalon.	Id.	26	en 1.º idem idem.....	165'50
D.ª Tomasa Tello.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	2	en idem idem.....	136'10
D. Constantino Latorre.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	3	en idem idem.....	635
Alejandro F. Morales.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	en idem idem.....	87'39
Santiago Rios.....	Morata de Jiloca.	Campo.	Morata de Jiloca.	Id.	6	en 2 idem idem.....	129'30
José Itas Calcena.....	Paracuellos.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	7	en idem idem.....	122'50
Antonio Bubieta.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	9	en idem idem.....	110
Antonio Ueberzu.....	Epila.	Campo.	Epila.	Id.	10	en idem idem.....	152
Leoncio de Francisco.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	12	en 6 idem idem.....	150'70
Alejo Torres Serrano.....	Paracuellos.	Campo.	Paracuellos.	Id.	13	en 12 idem idem.....	81
	Torres.	Id.	Torres.	Id.	14	en idem idem.....	

(Se continuará.)

## SECCION QUINTA.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

*Relacion de los nombramientos de Jueces municipales de los pueblos de esta provincia, hechos por la Presidencia de este Tribunal para el bienio de 1881 á 1883.*

## PARTIDO DE ATECA.

Alconchel.—D. Mariano Perez Legido.  
 Alhama.—D. José Tello Cubero.  
 Aniñon.—D. Joaquin Vela.  
 Aranda.—D. Juan Roig Andaluz.  
 Ariza.—D. Santiago María Gomez.  
 Ateca.—D. Pedro Rebuelta Bartolomé.  
 Berdejo.—D. Francisco Rubio Andrés.  
 Bijuesca.—D. Melquiades Soriano.  
 Bordalba.—D. Santos Lacal Utrilla.  
 Bubierca.—D. Luis Ius Cebrian.  
 Cabolafuente.—D. Manuel Rodriguez Ruiz.  
 Calmarza.—D. Alberto Perez.  
 Campillo.—D. Juan Calmarza Colás.  
 Carenas.—D. Manuel Melendo Alcalá.  
 Castejon.—D. Marcelino Inogés Arroyuelos.  
 Cervera.—D. Pedro Lorente Melús.  
 Cetina.—D. Vicente Almazul Lafuente.  
 Cimballa.—D. Clemente Alda.  
 Clarés.—D. Lorenzo Cisneros Rubio.  
 Contamina.—D. José Pablo Corella.  
 Embid.—D. Miguel Morlanes Ortega.  
 Godojos.—D. José Cubero Pablos.  
 Ibdes.—D. Gerónimo Lozano.  
 Jaraba.—D. Vicente Ponce Monje.  
 Lavilueña.—D. Millan Cuenca Revuelto.  
 Malanquilla.—D. Francisco Soria Yagüe.  
 Monreal.—D. Juan García Francia.  
 Monterde.—D. José Sicilia Gimeno.  
 Moros.—D. Carlos Ucelay Fernandez.  
 Nuévalos.—D. José Floria.  
 Oseja.—D. Antonio de Gregorio.  
 Pozuel.—D. Vicente Gregorio Santamaría.  
 Sisamon.—D. Vicente Búrgos Cebolla.  
 Torrehermosa.—D. Vicente García Baylon.  
 Torrelapaja.—D. Narciso Sanchez.  
 Torrijo.—D. Pedro Pablo Melendo.  
 Valtorres.—D. Manuel Bernal Donoro.  
 Villalengua.—D. Antonio Perez Latorre.  
 Villarroya.—D. Francisco Aranda.

## PARTIDO DE BELCHITE.

Aguilon.—D. Hipólito Valdes Burillo.  
 Almochuel.—D. Manuel Bernad Bruñen.  
 Almonacid de la Cuba.—D. Joaquin Martinez Gimeno.  
 Azuara.—D. Pedro Tomás Marco.  
 Belchite.—D. Manuel Naval Noves.  
 Codo.—D. Tomás Ascaso Sabio.  
 Fuendetodos.—D. José Gimeno Binaburo.  
 Herrera.—D. Constancio Gaspar Hernandez.  
 Jaulin.—D. Miguel Julian Aliaga.  
 Lagata.—D. Ramon Gonzalez Yago.  
 Lécera.—D. Santiago Liedana Gomez.  
 Letux.—D. Cándido Ezquerria Panivino.  
 Moneva.—D. José Marin Calvo.  
 Moyuela.—D. Pascual Gimeno Simon.  
 Plasas.—D. Joaquin Baquero Gracia.  
 Puebla de Alborton.—D. José Salvador Salvador.  
 Samper del Salz.—D. José M.<sup>a</sup> Izquierdo Barberán.  
 Tosos.—D. Saturnino Serrano Escartín.  
 Valmadrid.—D. Hilario Corzan Ordovas.

Villanueva del Huerva.—D. Antonio Navarro Balespin.  
 Villar de los Navarros.—D. Pedro García Franco.

## PARTIDO DE BORJA.

Agon.—D. Eusebio Carranza Ordiñola.  
 Ainzon.—D. Basilio Ferrandez Berna.  
 Alberite.—D. Mariano Dominguez Balaguer.  
 Albeta.—D. Mariano Martinez Tabuenca.  
 Ambel.—D. Alejandro Villabona Cortes.  
 Bisimbre.—D. José Sarria Cuartero.  
 Boquiñeni.—D. Francisco Coscolla Blasco.  
 Borja.—D. Manuel Sierra Marco.  
 Bulbuenta.—D. Policarpo García Lahuerta.  
 Bureta.—D. Manuel Berdejo Martinez.  
 Calcena.—D. Antonio Ferrer Cardiel.  
 Fréscano.—D. Antonio García Sarria.  
 Fuendejalón.—D. Nicolás García Anciso.  
 Gallur.—D. Pedro Vayor Rabanal.  
 Luceni.—D. Lázaro Santos Logroño.  
 Magallon.—D. Domingo Ladaga Sarque.  
 Malejan.—D. Martin Sanmartin Lamana.  
 Mallen.—D. Florencio Navas Sarria.  
 Novillas.—D. Blás Lostao Solorzano.  
 Pomer.—D. Juan Horno Muñoz.  
 Pozuelo.—D. Serafin Ferrandez Castillo.  
 Purujosa.—D. José Tormes Cardiel.  
 Tabuenca.—D. Tomás Sanjuan Cuartero.  
 Talamantes.—D. Francisco Chueca Ibañez.  
 Trasobares.—D. Manuel Benedí Millan.

## PARTIDO DE CALATAYUD.

Alarba.—D. Manuel Lorente García.  
 Arándiga.—D. Miguel Galindo Ozevide.  
 Belmonte.—D. Manuel Franco Molina.  
 Brea.—D. Francisco Ballesteros Roy.  
 Calatayud.—D. José Maria Caballero Montes.  
 Castejon de Alarba.—D. Pedro Ballano Duran.  
 El Frasno.—D. José Hernandez Chueca.  
 Embid de la Ribera.—D. Jacobo Gasca Melus.  
 Gotor.—D. Manuel Marquina Rodrigo.  
 Illueca.—D. Márcos Melus Gracian.  
 Inogés.—D. Miguel Hernandez Velilla.  
 Jarque.—D. Lorenzo Sebastian Lahoz.  
 Maluenda.—D. Manuel Esteban Perez.  
 Mesones.—D. Ildefonso Ostariz Ciorra.  
 Morata de Giloca.—D. Pedro García Lucia.  
 Morés.—D. Ignacio Gil Larraga.  
 Munébrega.—D. Tomás Fuertes Soriano.  
 Nigüella.—D. Manuel Molinero Chueca.  
 Olivés.—D. José España Gimeno.  
 Orera.—D. Valentin Bueno.  
 Paracuellos de Giloca.—D. Pedre Blancas Terror.  
 Paracuellos de la Rivera.—D. Agustin Peralos Hernandez.  
 Purroy.—D. Vicente Gutierrez.  
 Saviñan.—D. José Yepes Gimenez.  
 Santa Cruz de Toved.—D. Cristobal Vicente Baranco.  
 Sediles.—D. Benigno Bravo Navarro.  
 Sestrica.—D. Ramon Pinilla Perales.  
 Terror.—D. Simeon Cantarero Mateo.  
 Tierga.—D. Mariano Martinez Gil.  
 Torralva de Rivota.—D. Félix Ibañez Ibañez.  
 Toved.—D. Manuel Quero Marco.  
 Villalva.—D. Matías Agudo Lázaro.  
 Viver de la Sierra.—D. Ignacio Mañes Aejandre.  
 Velilla de Giloca.—D. Francisco Hernandez Pardos.

## PARTIDO DE CASPE.

Caspe.—D. Teodoro Paracuellos Villanova.  
 Cinco Olivas.—D. Gregorio Villanueva Mayor.

Chiprana.—D. Francisco Barriedos Casanova.  
 Escatron.—D. José Meseguer Zorrilla.  
 Fabara.—D. Macario Latorre Latorre.  
 Fayon.—D. Sevastian Pipio Salvado.  
 Maella.—D. Agustin Gimenez Poblador.  
 Mequinenza.—D. Ramon Rodes.  
 Nonaspe.—D. Tomás Fraue Vallespi.  
 Sástago.—D. Santiago Gracia Oliete.

## PARTIDO DE DAROCA.

Abanto.—D. Estéban Aranda Romea.  
 Acered.—D. Judas Perez Cantarero.  
 Aguaron.—D. Calixto Gimeno.  
 Aladren.—D. José Lázaro Ubide.  
 Aldehuela.—D. Joaquin Baquedano Muñoz.  
 Anento.—D. Juan Manuel Valenzuela Soler.  
 Atea.—D. Bartolomé Blasco Sicilia.  
 Badules.—D. Cesáreo Lacasa.  
 Berrueco.—D. Vicente Vallespin Bruna.  
 Cariñena.—D. Joaquin Mayano Tello.  
 Cerveruela.—D. Cristóbal Valero Lázaro.  
 Codos.—D. Jose Herrero.  
 Cosuenda.—D. Jose Peiro Pascual.  
 Cubel.—D. Cárlos Tornos Hormad.  
 Daroca.—D. Teodoro Aspas Miranda.  
 Encinacorba.—D. Pedro Ruiz Morales.  
 Fombuena.—D. José Pascual Marzo.  
 Fuentes de Jiloca.—D. Francisco Lavilla Estéban.  
 Gallocanta.—D. Antonio Pardos Barra.  
 Langa.—D. Félix Quilez Funés.  
 Las Guerlas.—D. Mariano Visiedo Visiedo.  
 Lechon.—D. Fidel Vicente Herrera.  
 Luesma.—D. Miguel Peinado Zaguerra.  
 Mainar.—D. Miguel Malo Estéban.  
 Manchones.—D. Cárlos Martín Martín.  
 Mara.—D. Domingo Ibarra Torres.  
 Miedes.—D. Pascual Villalva Asensio.  
 Monton.—D. Andrés Perez Franco.  
 Murero.—D. Pedro Roche Agustin.  
 Nombrevilla.—D. Patricio Sancho Valero.  
 Orcajo.—D. Remigio Agustin Pardos.  
 Paniza.—D. Antonio Conde Gomez.  
 Pardos.—D. Ramon Aylon Lozano.  
 Retascon.—D. Eusebio Pardillos Julian.  
 Romanos.—D. Tomás Loren Guillen.  
 Ruesca.—D. Antonio Perez Gascon.  
 Santed.—D. Fernando Vicente Martín.  
 Torralba de los Frailes.—D. Antonio Baquedano Lorente.

Torralvilla.—D. Alejandro Sabiron Perez.  
 Used.—D. Martín Pardos.  
 Valconchan.—D. Pedro Agustin Cotaina.  
 Valdehorna.—D. Domingo Cortes Martín.  
 Val de San Martín.—D. Joaquin Blasco Valero.  
 Villadoz.—D. Martín Peinado Valero.  
 Villafeliche.—D. Martín Cabrera Campillo.  
 Villanueva de Jiloca.—D. Martín Soler Marzo.  
 Villareal.—D. Francisco Lázaro Ramos.  
 Vistabella.—D. Antonio Duenas Gimeno.

## PARTIDO DE EJEA.

Asin.—D. Macabeo Cortes Asin.  
 Arguisa.—D. Tomás Lascas Gallego.  
 Biota.—D. Mariano Marcellan Marco.  
 Castejon.—D. Alberto Castillo Naudin.  
 Ejea.—D. Lorenzo Dehesa Sagaste.  
 Erla.—D. Sebastian Bandrés Lloro.  
 El Frago.—D. Sebastian Angel.  
 Farasdués.—D. Pascual Aznarez.  
 Luna.—D. Pedro Morana.  
 Layana.—D. Francisco Lizalde.  
 Las Pedrosas.—D. Mariano Aisa Gordan.

Murillo de Gállego.—D. José M.<sup>a</sup> Villar Yuchaus-tegui.

Orés.—D. Manuel Burguete.  
 Puendeluna.—D. Domingo Gimenez Ibor.  
 Pradilla.—D. Martín Lafuente.  
 Piedratajada.—D. Felipe Lasierra.  
 Remolinos.—D. Bienvenido Alonso.  
 Sierra de Luna.—D. Manuel Perez Aramburo.  
 Santa Eulalia de Gállego.—D. Antonio Marcuello Vera.  
 Tauste.—D. Orencio Murillo Aguerri.  
 Valpalmas.—D. Mariano Sus.

## PARTIDO DE LA ALMUNIA.

Alagon.—D. Lorenzo Blasco.  
 Alcalá de Ebro.—D. Luis Ortigas.  
 Almonacid.—D. Juan Bernal Martínez.  
 Alpartir.—D. Mariano Gimeno Guindas.  
 Alfamen.—D. Manuel Moya Jáuregui.  
 Bárboles.—D. Francisco Soler Castillo.  
 Bardallur.—D. Justo Aznar Lázaro.  
 Botorrita.—D. Gregorio Chama.  
 Cabañas.—D. José Lagunas Illeras.  
 Calatorao.—D. José Navarro Poza.  
 Chodes.—D. Bienvenido Cabeza Saldaña.  
 Epila.—D. Tomás Ortubia Egea.  
 Figueruelas.—D. Maximimo Tobar Lopez.  
 Grisen.—D. Daniel Martín Alava.  
 La Almunia.—D. Fernando Hernandez Huesco.  
 La Muela.—D. Pío Mateo Mateo.  
 Lucena.—D. Gerónimo Martínez Ralla.  
 Lumpiaque.—D. Mariano Lorente.  
 Longares.—D. Juan Sancho Esteban.  
 Mezalocha.—D. Ramon Crespo.  
 Morata de Jalon.—D. Manuel Torres Sornos.  
 Mozota.—D. Pedro Laborda Benito.  
 Muel.—D. Francisco Orga Cabezas.  
 Pinseque.—D. Policarpo Ortigas Huarte.  
 Plasencia.—D. Abelardo Aznar Iseta.  
 Pedrola.—D. Francisco Moreno Logroño.  
 Pleitas.—D. Primo Bertol Ireta.  
 Ricla.—D. Ramon Gracia Garcés.  
 Rueda.—D. Manuel Gonzalez Almenara.  
 Salillas.—D. Manuel Abeger Adiego.  
 Urrea de Jalon.—D. Juan Trasobáres Albarez.

## PARTIDO DE PINA.

Alborge.—D. Francisco Puyoles Burgos.  
 Alforque.—D. Juan Francisco Sena Lasala.  
 Bujaraloz.—D. Fructuoso Escuer Calvete.  
 Farlete.—D. Andrés Alierta Alerudo.  
 Fuentes de Ebro.—D. Salvador Gimeno Fraile.  
 Gelsa.—D. Pablo Falcon Genzor.  
 La Almolda.—D. Salvador Peralta Lanata.  
 La Zaida.—D. Nicolás Costa Piazuolo.  
 Mediana.—D. Basilio Muñoz Buil.  
 Monegrillo.—D. Pedro Cepero Valdovinos.  
 Nuez.—D. Alejandro Natalias Saneis.  
 Osera.—D. Francisco Casafrañca Lizabe.  
 Pina.—D. Cipriano Ferrer Lagraba.  
 Quinto.—D. Juan Osó Catalá.  
 Roden.—D. Vicente Val Casanoba.  
 Velilla de Ebro.—D. Pedro Continente Puyoles.  
 Villafranca de Ebro.—D. José Postigo Fortie.

## PARTIDO DE SOS.

Artieda.—D. Mariano Marraco Navarro.  
 Bagües.—D. José Lagoma.  
 Biel.—D. Jose Navarro Carte.  
 Castiliscar.—D. Sebastian Arbues Cabodevilla.  
 Escó.—D. Francisco Martínez.

Fuencalderas.—D. Manuel Luna.  
 Isuerre.—D. Antonio Puyal Ezquerro.  
 Lobera.—D. Angel Artigas Murillo.  
 Longas.—D. Francisco Berges Martinez.  
 Lorbés.—D. Isidro Sanz Perez.  
 Luesia.—D. Luis Martinez Monguilan.  
 Malpica.—D. Pedro Compaired Begueria.  
 Mianos.—D. Miguel Salvador Buey.  
 Navardun.—D. Antonio Castiello Morea.  
 Pintano.—D. Juan José Saugorriu Lamperer.  
 Ruesta.—D. Andrés Lacadena Soteris.  
 Sádaba.—D. Isidro Artajo Lizalde.  
 Salvatierra.—D. Manuel Claria Barba.  
 Sigües.—D. Pascual Burro Gimenez.  
 Sos.—D. Juan Francisco Bueno Bonafonte.  
 Tiermas.—D. Venancio Bozal Martinez.  
 Uncastillo.—D. Manuel Cortés Gil (mayor).  
 Undués Pintano.—D. Pedro Lopez Aznar.  
 Undués de Lerda.—D. José Lopez Perez.  
 Urriés.—D. Manuel Garin Boira.

#### PARTIDO DE TARAZONA.

Alcalá de Moncayo.—D. Manuel Segura Ortin.  
 Añon.—D. Juan Perez Gracia.  
 Cunchillos.—D. Jacinto Diago Ramirez.  
 El Buste.—D. Lorenzo Ruiz Garcia.  
 Grisel.—D. Benito Flores Magallon.  
 Litago.—D. Eugenio Perez Lahuerta.  
 Lituénigo.—D. Miguel Marqués Más.  
 Los Fayos.—D. Feliciano Garcia Navarro.  
 Malon.—D. José Ignacio Angos Domeco.  
 Novallas.—Angel Perez Villacampa.  
 Santa Cruz de Moncayo.—D. Márcos Gimenez Garcia.  
 San Martin de Moncayo.—D. Mariano Serrano Pellicer.  
 Tarazona.—D. Francisco Castillo Gomez.  
 Torrellas.—D. Lorenzo Sancho San Juan.  
 Trasmoz.—Luis Bernia Miranda.  
 Vera de Moncayo.—D. José Tejero Belsue.  
 Vierlas.—D. Feliciano Lahera Morales.

#### PARTIDO DE ZARAGOZA.

##### Distrito del Pilar.

Alfocea.—D. Manuel Casasnovas.  
 Alfajarin.—D. Francisco Lacambra Iracheta.  
 Juslibol.—D. Pascual Navarro Martorell.  
 La Puebla de Alfinden.—D. Nicolás Meseguer Blasco.  
 Leciñena.—D. Blas Gimenez Bagüés.  
 Pastriz.—D. Melchor Gavin Malandía.  
 Peñaffor.—D. Leon Ramos.  
 Perdiguera.—D. Agustin Arruga Monclús.  
 San Mateo de Gállego.—D. Andrés Fuertes Prin.  
 Villamayor.—D. Mariano Lostao Roche.  
 Villanueva de Gállego.—D. Félix Lison Cativiela.  
 Zuera.—D. Juan Antonio Alfayed Ligorred.  
 Pilar.—D. Joaquin Rodrigo Bériz.

##### Distrito de San Pablo.

El Burgo de Ebro.—D. Serafin Grafulla Andren.  
 Cadrete.—D. Bernabé Lobaco Gajon.  
 Cuarte.—D. Antonio Laserna Fatás.  
 La Joyosa.—D. Félix Gomez Andrés.  
 Maria.—D. Joaquin de Baya Grasa.  
 Monzalbarba.—D. Juan Beltran Martin.  
 Sobradiel.—D. Francisco Oreástegui Samitiel.  
 Torrecilla de Valmadrid.—D. Francisco Lopez Royo.  
 Torres de Berrellen.—D. Antonio Caparros Latorre.

Utebo.—D. Inocencio Castillo Feringan.  
 San Pablo.—D. Luis Garcés de Marcilla.

Zaragoza 14 de Junio de 1881.—El Presidente, José María Alonso Colmenares.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 21 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:  
 «Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Patología médica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad con los supernumerarios de la misma que reunan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 y órdenes posteriores, siempre que unos y otros tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 25 de Junio de 1881.—El Rector, José Nadal.

#### SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice de altas y bajas para el próximo año económico de 1881 á 82, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 2 del mes próximo.

Santa Cruz de Moncayo 24 de Junio de 1881.—Jerónimo Magallon.

El reparto de consumos, cereales y sal de esta localidad para el año económico 1881-82, se hallará expuesto al público en la Secretaria del M. I. Ayuntamiento por término de ocho dias, para que puedan consultarlo y reclamen de agravios los contribuyentes que se crean perjudicados.

Caspe 25 de Junio de 1881.—Manuel Sancho.